



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 2012

VIII Legislatura

Número 38

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012

ORDEN DEL DÍA

I. Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto a la Proposición de ley sobre adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y enmiendas reservadas para su defensa.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 10 minutos.

I. Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto a la Proposición de ley sobre adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y enmiendas reservadas para su defensa.

El señor [Segado Martínez](#), presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, presenta el dictamen..... 2127

En el turno de fijación de posiciones, intervienen:

El señor [Navarro Gavilán](#), del G.P. Socialista 2127

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto 2130

La señora [González López](#), del G.P. Popular 2132

Se someten a [votación](#) las enmiendas 2135

Se somete a [votación](#) el dictamen 2135

En el turno de explicación de voto, intervienen:

El señor [Pujante Diekmann](#) 2136

El señor [Navarro Gavilán](#) 2136

La señora [González López](#)..... 2137

Se levanta la sesión a las 11 horas y 57 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, se abre la sesión.

Orden del día: debate y votación del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto a la Proposición de ley sobre adaptación de la normativa regional en materia de Función Pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

La presentación del dictamen correrá a cargo del presidente de la Comisión, señor Segado.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

La Proposición de ley sobre adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se presentó en el Registro de la Asamblea Regional el día 11 de octubre de 2012.

Fue admitida a trámite por la Mesa de la Asamblea Regional en sesión celebrada el 15 de octubre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 51, de 16 de octubre actual.

A propuesta del Grupo Parlamentario Popular, la Junta de Portavoces acordó su tramitación por el procedimiento de urgencia, con reducción de plazo para la presentación de enmiendas, que concluyó el 22 de octubre para las enmiendas a la totalidad y el 29 de octubre para las enmiendas parciales.

Los grupos parlamentarios Socialista y Mixto respectivamente presentaron enmiendas a la totalidad, que fueron rechazadas en la sesión plenaria celebrada el pasado día 23 de octubre de 2012. Se han presentado y admitido a trámite 20 enmiendas parciales, correspondiendo 14 al Grupo Parlamentario Mixto, 4 al Grupo Parlamentario Socialista y 2 al Grupo Parlamentario Popular.

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto ha celebrado sesión el día 30 de octubre para el debate de las enmiendas parciales, habiendo sido aprobadas las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. Se reservaron para su defensa en Pleno el resto de las enmiendas de los grupos parlamentarios Socialista y Mixto.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 24 de octubre, acordó que el debate y votación del dictamen y de las enmiendas reservadas tuviera lugar en la sesión plenaria de hoy, día 31 de octubre de 2012.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno de fijación de posiciones sobre el contenido del dictamen y sobre las enmiendas.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Señor presidente, señorías:

Volvemos hoy a la proposición de ley que pretende santificar en nuestra normativa el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, en varios de sus aspectos ahora en la fase de enmiendas parciales.

Realmente, señorías, en este proyecto las enmiendas parciales desde nuestro punto de vista debieran conseguir o debieran pretender conseguir los objetivos que planteábamos por nuestra parte en el debate de totalidad que hicimos en su momento hace unos días.

Esta proposición de ley se merece una serie de enmiendas de supresión que es lo que realmente sería efectivo.

En primer lugar, el proyecto, como decía, santifica y ratifica la supresión de la paga extra de Navidad de 2012 a los empleados públicos. Nosotros planteamos lógicamente la supresión del artículo 2, que dejaría sin efecto dicha decisión. Esta medida, la que pretenden tomar, tendrá efectos demoledores y va a resquebrajar aún más las economías de decenas de miles de empleados públicos en la región. Estamos hablando de empleados públicos de todas las Administraciones de la Región de Murcia y con carácter general, tanto funcionarios como laborales como eventuales.

La supresión de la paga extra de Navidad a los empleados públicos de la región supondrá solo en el caso de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la detracción, la retirada de 80 millones de euros de la circulación comercial, sin cuantificar en esta cantidad la que van a percibir los empleados públicos de otras Administraciones (de la Administración central y de la Administración municipal), va a ser una cantidad -seguro- por encima de los 100 millones de euros la que se va a retirar de la circulación comercial en el mes de diciembre, en el mes de la Navidad, en el mes que es un mes por excelencia comercial y que utilizan y que sirve para que los comercios compensen el balance negativo que suelen tener a lo largo del año, balance negativo con carácter general en pequeños y medianos comercios.

Por lo tanto, esta cantidad se retraerá de los bolsillos de los ciudadanos y se minorará la capacidad de gasto en el mes de diciembre. Esta medida afectará, qué duda cabe, a la demanda comercial, a las compras, con la consiguiente afectación negativa para el pequeño y mediano comercio, como he dicho.

Ayer supimos que la Región de Murcia encabeza la disminución de ventas de comercio minorista en el conjunto de España. Han caído esas ventas en un 15,8 en Murcia durante el mes de septiembre, según se desprende de los índices del comercio minorista publicados el lunes por el Instituto Nacional de Estadística. Estamos hablando de una caída superior en tres puntos a la caída media experimentada a nivel nacional, que se sitúa en un 12,6%. Esta caída nos sitúa en la octava posición en lo que concierne a la mayor caída por comunidades autónomas, en lo que concierne a la demanda en el ámbito del comercio minorista. Este desplome, según todos los analistas, señorías, tiene su fundamento en la subida del IVA y también en la subida de combustibles, y no hay que olvidar que el comercio minorista lleva en nuestra región veintisiete meses consecutivos de caída de sus ventas.

Y a todo ello, a toda esa realidad ya detectada, se sumará ahora la retracción de la demanda, la retracción del mercado por la negación o por la sustracción de la paga extra de Navidad a todos los empleados públicos de la Región de Murcia.

Y en este contexto, señorías, se hace eso precisamente, se retraen 80 millones de euros de la circulación comercial, con lo cual el carácter pernicioso, en primer lugar, para los bolsillos y principalmente de los empleados públicos y, en segundo lugar, para la activación comercial de un sector tan determinante, tan importante no solamente en la capital de la región sino en el conjunto de la región, y además funcionarios, empleados públicos, eventuales no solamente hay en un sitio ni en dos, sino que están distribuidos en toda la región con carácter global.

Ya saben ustedes, señorías, demanda-venta-producción-trabajo, si no hay demanda no se producen ventas, si no se producen ventas no hay producción, y si no hay producción tampoco hay trabajo.

Ya saben ustedes cuál es la previsión oficial del Gobierno de España en relación con la subida del paro para el próximo año, del 1,5%, llegando a alcanzar en la región con esa previsión el 30% de desempleo. Ahora estamos en el 28,81 de desempleo y en 215.600 parados. No parece que con este tipo de medidas, más allá de su afectación negativa de carácter individual, se vaya a propiciar la creación de empleo sino todo lo contrario.

Por eso, señorías, era necesario presentar una enmienda de supresión de ese artículo 2. Este describe con precisión el modo y la forma de dejar a los empleados públicos sin paga extra de Navidad, sin el 7,2% de sus retribuciones; lo mismo sucede con el artículo 4, que se refiere a los eventuales, y

que también suprimimos. Este artículo 4 intenta hacer lo mismo, como digo, con los eventuales de la Administración, quitarles la paga extra como al resto de los empleados públicos.

Lo que subyace en el fondo de esta medida, señorías, no es otra que un intento desesperado de compensar los menores ingresos que se producirán por la no consecución de los objetivos de ingresos en el Plan de Reequilibrio 2012-2014. Como ya dijimos en su momento, había ingresos que no se iban a dar en ninguno de los casos. Por tanto se plantea compensar ese objetivo, la negación o el no cumplimiento de ese objetivo, con estas medidas que suponen mayores ingresos, pero que al mismo tiempo suponen una caída de la actividad comercial, una caída de la economía y consecuentemente un aumento del paro.

Trabajadores de la enseñanza, empleados públicos de la sanidad, bomberos, policías, asistentes sociales, trabajadores de la Administración, funcionarios laborales, eventuales, todos sufrirán las consecuencias de la sustracción de esa paga extra.

El señor consejero anuncia que los empleados públicos recuperarán la paga extra el próximo año. Me imagino que lo que el señor consejero habrá querido decir es que en el año próximo, en 2013, el Gobierno regional ha decidido no quitar la paga extra del mes de diciembre a los empleados públicos, eso es una cosa y recuperar la paga extra de 2012 es otra muy distinta, y es que se puede confundir.

Sin embargo, señorías, sí mantenemos el artículo 3, que contiene y supone la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos de la Administración regional y del personal directivo del sector público regional, que también incluyen con carácter global a los diputados, senadores y diputados regionales. Llevamos a efecto en este caso también una modificación del texto para garantizar los efectos de aplicación del artículo en las mismas condiciones y cuantías que se aplican a los empleados públicos.

En lo que concierne al artículo 3 de la ley, creación del registro de órganos de representación del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde nuestro punto de vista y desde el propio de las organizaciones sindicales este registro es absolutamente innecesario y prescindible, y comporta y desprende un afán controlador innegable, una intromisión en la libertad sindical y de organización de los empleados públicos a través de sus estructuras sindicales. No se trata, como se intenta argumentar en este artículo, de que la Administración pública deba y pueda tener con este registro conocimiento de qué representantes sindicales están en situación de liberación sindical y, por tanto, percibiendo en esa liberación emolumentos de la Administración regional haciendo uso de sus derechos. Es innegable, qué duda cabe, que actualmente la Administración tiene conocimiento de cuáles son los empleados públicos que están en situación de liberación sindical con acumulación de horas sindicales y/o liberación en su caso.

El registro va más allá, el registro comporta la obligación de inscribir, no de comunicar, de inscribir en la Administración correspondiente los actos que afecten a la creación o modificación o supresión de órganos de representación sindical, así como la creación, modificación o supresión de secciones sindicales, además de la relación de los miembros de dichos órganos y de los delegados sindicales; no tiene nada que ver con las percepciones esta obligación de inscripción. Además, comporta el registro el carácter discrecional de su director para determinar cuáles son los hechos registrables o las comunicaciones registrables, puede decir qué es registrable y qué no en función de su propio parecer. Este registro se ha hecho además de espaldas a los representantes sindicales, de espaldas a los sindicatos, sin negociación previa y sin hablar de la idoneidad de un instrumento que finalmente, como digo, intenta controlar más que cualquier otra cosa.

Lo lógico, señorías, era que la Comunidad Autónoma, que el Gobierno regional, hubiese negociado con las centrales sindicales los procedimientos de comunicación que sean necesarios para la salvaguarda de los intereses colectivos de los ciudadanos de la Región de Murcia y en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma por las que tiene que velar, como por ejemplo en lo que concierne a los créditos que administra y con relación a los funcionarios y a la disposición de

horas sindicales que esos funcionarios puedan tener por aplicación de la legislación vigente.

En definitiva, señorías, las cuatro modificaciones lo que pretenden es, en su conjunto, eliminar la retirada o la sustracción de la paga extra de Navidad por lo perniciosa que es esa medida y al mismo tiempo garantizar la libertad sindical en el ejercicio de las funciones que les están asignadas en la legislación vigente.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias, señorías. (*Aplausos*)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Buenos días, señorías.

Debatimos en este Pleno la culminación de una proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular para sacar las castañas del fuego al Gobierno de la Región de Murcia, en la que se plantea un nuevo sablazo, de mal pagador en este caso, a miles, a decenas de miles de empleados públicos de la Región de Murcia.

Ya tuvimos en su momento el debate de totalidad, y en esta ocasión corresponde el debate de las enmiendas que han quedado vivas, que son todas, de los grupos parlamentarios, que no lograron su aprobación en la Comisión el otro día.

Yo quisiera hacer especial hincapié en una de las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Verdes, a las otras me referiré inicialmente de manera más somera, porque han sido suficientemente debatidas. El debate acerca de la retroactividad o irretroactividad, Izquierda Unida tenía razón cuando en el debate de totalidad planteó que la proposición de ley no dejaba claro que se aplicase de forma igual para todos los empleados públicos, altos cargos y asesores del Gobierno la medida de supresión de la paga extraordinaria, y la evidencia de que Izquierda Unida-Verdes tenía razón, cuando en el debate de totalidad lo planteó, es que el propio Grupo Parlamentario Popular ha tenido que presentar una enmienda para corregir esa ambigüedad manifiesta en la propia proposición de ley.

Bien, queda resuelto el problema de la igualdad en la aplicación de la norma; sin embargo, no queda resuelto el planteamiento que Izquierda Unida-Verdes en su momento hizo, en el sentido de que no se puede aplicar con carácter retroactivo una ley, en este caso un decreto-ley, tal y como la propia Constitución española reconoce, las leyes no se pueden aplicar de manera retroactiva, y en consecuencia defendemos la irretroactividad de la aplicación de la norma. Y por tanto debería de, y en ese sentido van las enmiendas de Izquierda Unida-Verdes, cobrarse la parte, los empleados públicos deberían de cobrar la parte correspondiente a los seis primeros meses, en los que no era de aplicación, en los que no es de aplicación el Real Decreto. Y seguimos defendiendo ese criterio, al igual que se ha defendido en muchos otros lugares de nuestro país.

Hay dos argumentos fundamentales. Uno, un argumento central es que sin duda alguna supone un nuevo recorte añadido al recorte que anteriormente sufrieron los empleados públicos con el anterior Gobierno de la nación, en este caso un recorte adicional del 7% de la masa salarial anual, un recorte que evidentemente tiene unas consecuencias muy negativas sobre las economías de miles de empleados públicos, y en segundo lugar un efecto demoledor sobre el conjunto de la economía, particularmente aquella derivada, actividad derivada del consumo y también de la propia producción de las mercancías. En consecuencia, el pequeño y mediano comercio de la Región de Murcia, que ha sufrido un golpe durísimo en la bajada de ventas, se va a ver en la campaña de navidad nuevamente golpeado de una manera muy dura, como consecuencia de la pretensión del Gobierno del Partido

Popular de suprimir la paga extraordinaria. Todavía recuerdo yo cuando el Gobierno de Zapatero llevó a cabo un recorte sobre los empleados públicos, como la bancada de la derecha puso el grito en el cielo, habló de sablazo, habló de robo, de atraco, y ahora se practica y se lleva a cabo un sablazo todavía considerablemente mayor, que nosotros en modo alguno aceptamos.

Y ahora quiero referirme a la enmienda fundamental que planteamos, que entendemos y creemos que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular podrían y deberían considerar. La propuesta que hacemos es, y ahora adquiere más sentido todavía, toda vez que ayer el consejero de Economía y vicepresidente del Gobierno anunció que para el año 2013 los empleados públicos cobrarán las dos pagas extraordinarias.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra el 6 de septiembre aprobó un anteproyecto por el cual en el periodo 2013-2015 cambiaba las fechas de devengo de las pagas extraordinarias, de tal manera que se cobrarían el 3 de enero del año 2013 y el 3 de julio del año 2013. Con lo cual, con ese cambio pequeño en el periodo de tiempo de las fechas se cumple con el objetivo de déficit marcado por el Gobierno de la nación, de tal manera que efectivamente no computa la paga extraordinaria del mes de diciembre del año 2012, y en el año 2013 no tendría ningún efecto adicional desde el punto de vista económico, absolutamente ningún tipo de efecto, toda vez que el Gobierno tiene previsto para el año 2013 que los empleados públicos cobren dos pagas extraordinarias. Sobre los empleados públicos no tendría ningún efecto, salvo el de desplazar apenas una semana el cobro de la paga extraordinaria, de tal manera que los empleados públicos de la Región de Murcia, con la propuesta que trae aquí Izquierda Unida, la enmienda que trae aquí Izquierda Unida-Verdes, cobrarían la paga extraordinaria el 3 de enero del año 2013, el 3 de julio del año 2013, no así en diciembre, ya habrían cobrado las dos pagas extraordinarias, pero sí el 3 de enero del año 2014, con lo cual la campaña de navidad de este año se salvaría, indudablemente tendría un efecto positivo sobre el pequeño y mediano comercio, tendría un efecto positivo también sobre el empleo en el conjunto de la Región de Murcia.

Efecto, desde el punto de vista económico para la Administración regional, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nulo, cero; efecto positivo para el comercio, efectos positivos para los empleados públicos, tendría sin duda alguna un efecto importante. Por eso yo pido al Grupo Parlamentario Popular que considere la propuesta que audazmente ha hecho el Gobierno de Navarra, un Gobierno además gobernado por un partido afín al Partido Popular, y que en muchas ocasiones ha ido coaligado con el Partido Popular.

Con esa propuesta no se resuelve el problema de fondo, en el sentido de que efectivamente sigue habiendo una pérdida de una paga extraordinaria, sólo que el efecto es apenas perceptible por el desplazamiento que se produce, por el salto que se produce entre un año y otro, en apenas una semana, del mes de diciembre al mes de enero del año siguiente, y no contara a efectos estadísticos el devengo de la misma.

Yo creo que es una propuesta que el Gobierno de la Región de Murcia debería de considerar, teniendo en cuenta que tenemos casi el 30 % de parados, teniendo en cuenta que el sector del comercio ha sufrido una caída importantísima, significativa, y teniendo en cuenta las circunstancias difíciles que tiene el conjunto de la economía de la Región de Murcia. Asumir esa propuesta que se ha hecho en Navarra sería sin duda alguna una medida interesante e inteligente, y me gustaría que con fundamento, con argumentos y con fundamento, se me contrarreplicase a esta medida, porque desde el punto de vista de la lógica es perfectamente asumible.

Otra cosa diferente es que el Gobierno de la Región de Murcia hubiese tenido la intención o hubiese anunciado que sólo se iba a cobrar una paga extraordinaria en el año 2013. Entonces sí que tendría difícil encaje la propuesta que hace Izquierda Unida desde el punto de vista de su impacto o incidencia económica, pero el impacto y la incidencia sobre las cuentas públicas es cero, el impacto sobre la economía regional, sobre los empleados públicos es un impacto positivo. Yo supongo que habrán entendido la lógica del planteamiento, y me gustaría en este sentido que el Grupo Parlamen-

tario Popular tuviese en cuenta ese problema, salvo indicaciones superiores del Gobierno de la Región de Murcia.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la señora González.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, buenos días.

Nos disponemos a aprobar la Proposición de ley número 10, de adaptación de una normativa estatal a nuestra normativa regional, y como todas sus señorías deben de conocer, y así lo dice concretamente la exposición de motivos del documento que hoy se trae para aprobar en esta Cámara, esta adaptación de la normativa estatal es de carácter básico. ¿Y qué quiere decir que una normativa estatal sea de carácter básico? Pues que es legislación de obligado cumplimiento en todo el territorio español. Carácter básico, de obligado cumplimiento en todo el territorio español; en Andalucía, en Cataluña, País Vasco, Navarra, Madrid, Murcia, Valencia, en todo el territorio español.

¿Qué hacemos nosotros? Adaptar una serie de artículos, trasladar una serie de artículos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, del Gobierno central a nuestra normativa. Son cinco artículos los que se trasladan, y sobre los mismos se han presentado enmiendas parciales, y hace una semana tuvimos el debate de enmiendas a la totalidad.

Voy a centrarme, voy a hacer una intervención muy breve, en las dos enmiendas parciales que ha presentado nuestro grupo, que están aprobadas, se aprobaron ayer en la Comisión de Economía, y una era para eliminar esa ambigüedad a la que hacía referencia el portavoz del Grupo Mixto, de Izquierda Unida, esa ambigüedad o esa posible confusión que habría en la redacción del artículo 3.1, pero que si se lee detenidamente el contenido del artículo, no cabe la más mínima duda, y así se dijo en el debate de totalidad de la semana pasada, de que la retroactividad es idéntica para los altos cargos que para el personal de la función pública de nuestra región. Para que no quepa la más mínima duda de que eso es así, se presentó esta enmienda. De todas formas, independientemente de que esto se hubiera presentado o no, es tan sencillo como que en el próximo Consejo de Gobierno, que se celebrará este día 2 de noviembre o la semana siguiente, se tomara el acuerdo, y ahí verá toda la sociedad murciana, incluido los grupos parlamentarios representados en esta Cámara, con qué carácter retroactivo se tomaba esta norma. O sea, era tan sencillo como eso, independientemente de que esta enmienda se hubiera aprobado o no, o se hubiera presentado, perdón.

Y respecto a la otra enmienda parcial que presentó nuestro grupo, era simplemente para matizar también que el tema a quien repercutía el registro de órganos de representación del personal al servicio del sector público de nuestra Comunidad Autónoma, habría también una posible duda de si las universidades, que según se detallaba en este artículo eran todas las de la Comunidad Autónoma, y simplemente era para matizar y dejar también claro que solamente corresponde a las universidades de titularidad pública de nuestra Comunidad Autónoma. Esas son las dos enmiendas parciales que presentó nuestro grupo parlamentario.

Con respecto al resto de enmiendas parciales presentadas por los grupos de la Cámara, los grupos de la oposición, retomo la intervención inicial, donde decía que la adaptación de la normativa estatal, la cual es de carácter básico, y si digo que es de carácter básico es de obligado cumplimiento y hay que adaptarla en ese sentido. No podemos contradecir una regla de orden superior, en este caso una regla del Gobierno de España. Pero, claro, que se lo diga yo, una diputada del Grupo Parlama-

rio Popular en esta Asamblea, tiene poco sentido posiblemente para ustedes, porque ustedes han presentado enmiendas parciales para que se elimine el artículo 1, el artículo 2, todo el tema de las pagas a los funcionarios, el artículo 3, el tema de las pagas a los altos cargos, el artículo 4, etcétera, todo, es decir, enmendar prácticamente la ley, reducirla a la mínima expresión. Pero como les decía, no le voy a decir yo que eso no sería oportuno, se lo va a decir posiblemente el Gobierno de una comunidad autónoma muy cercana a nosotros, concretamente la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde el día 16 de julio, un día después de que entrara el Real Decreto-ley en vigor, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, lo que dijeron los representantes andaluces, que si yo no entiendo mal o no estoy despistada, allí gobiernan en coalición con Izquierda Unida, luego las declaraciones que yo voy a dar aquí entiendo que son de los dos grupos en Andalucía. ¿Correcto? Pues dice textualmente: “Lo que ha regulado el Gobierno central -refiriéndose al Real Decreto-ley 20/2012- será lo que se aplique en los salarios de los trabajadores públicos de la comunidad andaluza”, es decir, supresión, suspensión de la paga extra de diciembre, “pues no hacerlo en ese sentido sería prevaricación por parte de la Junta”. Y ustedes aquí nos proponen que suprimamos el artículo 2, que habla de esa suspensión de la paga extra. Claro, a mí no me cuadra, en Andalucía dicen una cosa y aquí todo lo contrario. ¿Qué ocurre? O se aclaran o se aclaran. Yo no se lo digo a usted como portavoz del Grupo Mixto, pero sí se lo digo al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, porque aquí sí que damos sablazos a los funcionarios porque recortamos la paga extra, en función de una normativa básica que estamos adaptando, una legislación básica, pero en Andalucía no, en Andalucía lo hacen porque si no lo hicieran estarían prevaricando. Estas son las dos varas de medir de los dos grupos de la oposición esta mañana concretamente en la Asamblea.

Dice también la exposición de motivos de la proposición de ley que hoy vamos a aprobar que lo que se pretende es reducir el gasto de personal de las Administraciones públicas y racionalizarlo, y concretamente me voy a referir a lo que es racionalizar u organizar el gasto en las Administraciones públicas.

Señorías, ustedes han presentado dos enmiendas parciales, ambos grupos, para que se elimine o se suprima el artículo 1 de la proposición de ley, que es el referido al registro de órganos de representación al servicio del personal del sector público de la Comunidad Autónoma. Y ustedes han utilizado el argumento de que es una medida de control la elaboración de este registro, es una intromisión en la libertad sindical, supone una medida represiva o coercitiva, etcétera, etcétera. Y se lo dijimos en el debate de totalidad, solicitar que haya un registro para que se apunte en él... es un apunte, no un registro, que no solamente se va a hacer en Murcia, que también se va a hacer en Andalucía, ¿allí no es una medida coercitiva? Allí no, aquí sí, en la Comunidad Autónoma de Murcia sí. Supone que se creen, se modifiquen, se supriman órganos de representación, y que todo eso se apunte en ese registro.

Que se identifique en el registro el número e identidad de los miembros de los citados órganos, eso es una medida represiva según ustedes. Que también en el registro se apunte la creación o modificación o supresión de secciones sindicales, medida represiva según ustedes. Y que también se apunte en ese registro, se haga una inscripción en el propio registro de lo que son las horas sindicales, puesto que los sindicatos, las centrales sindicales, están cobrando, como dije la semana pasada, del erario público, tiene que, de alguna forma, llevar un control. Eso es una medida represiva, es una intromisión en la libertad sindical y una medida coercitiva y de control. Pues no lo entiendo. Aquí en nuestra Comunidad Autónoma no se entiende así, posiblemente en Andalucía tampoco. Es que yo no he visto ningunas declaraciones de la Junta de Andalucía diciendo que esto sea así, simplemente que tienen que adaptar a la normativa estatal.

Nos puede gustar más o nos puede gustar menos, pero hay que adaptarla. Por lo tanto, no propongan una enmienda parcial a que se anulen todos los artículos de esta ley, incluido el registro de órganos de representación del personal al servicio del sector público regional, porque, como bien les ha dicho a ustedes, y se lo repito, por parte de la Junta de Andalucía, no hacerlo sería prevarica-

ción por parte de la Junta. Igualmente no hacerlo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sería prevaricación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Señorías, ya dijimos la semana pasada la situación en la que estábamos, no vamos a entrar otra vez en detalles, tendremos oportunidad de verlo a lo largo de la presentación de los presupuestos que hoy precisamente entran en la Cámara, la situación es complicada, nuestra situación es difícil, y el objetivo único que se pretende es la reducción del déficit, cumplir con el objetivo establecido y comprometido en nuestra carta magna y comprometido también con nuestros socios europeos, porque los compromisos están para cumplirse, señorías, ¡están para cumplirse!, si no, no se hacen.

Y por qué, pues voy a recordarlo, y tampoco tiene mucho interés porque ustedes realmente no han entrado en eso, es decir, por qué estamos aquí. Pues porque en el año 2009 nos pasamos, estamos sometidos a un proceso de déficit excesivo desde el año 2009 porque superamos con creces el déficit público de la Administración central, de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, y por eso estamos en la situación que estamos.

Voy a centrarme también en una de las enmiendas parciales que propone el Grupo Mixto, que es que se trasladen las fechas en cuanto a lo que es el abono de la paga extra, y se lo dije en la Comisión ayer y se lo repito aquí. Yo no sé si se lo voy a aclarar o no, pero en el momento en que nuestra Comunidad Autónoma, en este caso la Consejería de Economía, reciba solo una instrucción por parte del Ministerio de Economía en que esto debe de ser así, no le quepa la menor duda, ¡no le quepa la menor duda!, de que nuestra Comunidad Autónoma lo hará, no le quepa la menor duda de que lo hará. Nosotros seguiremos las instrucciones del Ministerio en todos los sentidos. Porque usted ha hablado de un informe jurídico que tiene a su disposición donde habilita a la Comunidad Foral a hacer eso. Nosotros aquí disponemos de informes, no nuestros, porque nuestra Comunidad Autónoma no solicitó ningún informe sobre cómo se tiene que tratar ninguna instrucción del real decreto-ley. Otras comunidades autónomas sí. Yo tengo ahí documentación donde Valencia ha preguntado, y ha dicho cómo tiene que hacerse, otras comunidades autónomas lo han preguntado y le han dicho cómo tiene que hacerse.

Señoría, le repito, en el momento en que se reciban instrucciones en contra de que esto puede hacerse de otra forma, nuestra Comunidad Autónoma tenga la completa seguridad de que lo llevará a cabo.

Señorías, sabemos todos que realmente la medida, entre todas las que se van a aprobar aquí esta mañana, la más dolorosa, la más dolorosa de todas, no es que se les suprima la paga extra a los altos cargos. Sería ridículo que yo aquí hiciera alarde, eso no es así, señorías. La dolorosa realmente es la supresión de la paga extra de este año 2012, de Navidad, al personal de la función pública. Esa es realmente la dolorosa que esta mañana vamos a tomar. Pero ya se lo dije la semana pasada en el debate de totalidad, no es por nuestro gusto, que la situación en la que estamos no es una situación que nosotros como Comunidad Autónoma ni el Gobierno de España ahora mismo, el actual Gobierno central, la haya recibido, lo que pasa es que sí ha recibido la historia. No voy a retrotraerme al debate de la semana pasada porque tuvimos mucho tiempo para hablar de por qué habíamos llegado a esta situación.

Pero sí que quiero decir, para terminar, una cosa. Estas medidas, algunas de las que contempla el Real Decreto-ley 20/2012, no solamente la de la supresión de la paga extra sino otras, son medidas de carácter temporal, y el compromiso del Gobierno es que cuando se retome el crecimiento estas medidas serán reintegradas, señorías.

Y se dice alto y claro a pesar de que algunas de sus señorías, claro, lo pongan en duda. Están en todo su derecho al ponerlo en duda.

Me hablaba de si el año que viene, el próximo año 2013, los empleados públicos de nuestra región, y no solamente los de nuestra región, los empleados públicos de todo el territorio español tienen aseguradas sus dos pagas extras, las dos. En el presupuesto, en el documento anteproyecto de presupuestos generales del Estado así aparece, y el compromiso del Gobierno es ése. Señorías, los

empleados públicos, no solamente de nuestra región sino de toda España, tienen aseguradas sus dos pagas extraordinarias, la de verano y la de Navidad, las dos.

El compromiso del Gobierno es el reintegro de esta paga, señorías, es el compromiso del Gobierno, y yo confío en que se están poniendo todos los medios al alcance de su mano para que esto sea así. Y sí que se suspende, y ya he dicho que es doloroso, y se lo repito, me dirijo a usted porque pienso que realmente... porque, claro, es que yo me retrotraigo dos años atrás. En el año 2010, concretamente cuando se aprobó el Real Decreto de mayo de 2010, el decretazo, donde se le congeló la pensión a los funcionarios, donde se eliminó la retroactividad de la dependencia, donde se quitó el cheque-bebé, donde se le quita un 5% de las retribuciones, esas sí que no se recuperan, esas sí que no se recuperan, no se recuperan.

Yo lamento que sus señorías de verdad no tengan otro argumento nada más que, por lo bajini, interrumpir a la persona que está en el uso de la palabra, porque aquí en la Cámara se mantiene un respeto a todo el que interviene, podemos hablar, pero ¡vamos...!

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, guarden silencio.

Señorías, no establezcan diálogo babor-estribor, guarden silencio.

Señor Maeso, por favor.

Señora González, continúe.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ:

Voy a terminar, señor presidente, con lo que empecé. Es una medida dolorosa, se va a aprobar una proposición de ley que afecta a muchas personas en nuestra región, pero tengan el compromiso, y esto no lo digo para los sordos de esta Cámara sino para las personas que realmente nos puedan escuchar y que estén atentas, que es una medida que el Gobierno está poniendo encima de la mesa todo lo que puede para conseguir que los mercados vuelvan a confiar en España, que no tengamos los problemas financieros que ahora mismo tenemos, señorías, que se cumpla el objetivo de déficit, que es un compromiso ineludible a pesar de que muchas otras personas no crean en ello, es la única senda que tenemos para salir de la situación actual, para que vuelva a generarse el empleo que todos deseamos, señorías.

Muchas gracias. (*Aplausos*)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señorías, de las intervenciones en las que no se ha hecho alusión a las enmiendas reservadas para su debate deduce la Presidencia que se pueden votar conjuntamente.

Así es que vamos, en primer lugar, a someter a votación conjunta las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado de la votación ha sido de 11 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención, por lo que estas enmiendas quedan rechazadas.

A continuación someteremos igualmente a votación conjunta las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Señorías, el resultado de la votación ha sido de 11 votos a favor, 31 votos en contra y ninguna abstención, por lo que estas enmiendas han sido rechazadas.

A continuación se somete a votación única el dictamen. Votos a favor. Votos en contra. El resultado de la votación ha sido de 31 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención. Queda, por

tanto, la Proposición de ley sobre adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, convertida en ley de la Comunidad Autónoma.

Turno de explicación de voto para el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Sí, muchas gracias señor presidente.

He votado a favor de las enmiendas de Izquierda Unida-Verdes y del PSOE y en contra del dictamen porque no entendemos que se lleve a cabo un recorte brutal, un sablazo, al conjunto de empleados públicos de la Región de Murcia, y sin embargo se asuma sin ningún tipo de rubor que la banca pueda disponer de 40.000 millones de euros, que se incorporan a la deuda y que computan como deuda y también como déficit público.

Hemos votado a favor de las enmiendas y en contra del dictamen porque entendemos que se pueden arbitrar medidas, como la de la Comunidad Foral de Navarra, que en el ejercicio de la plena autonomía que tiene la Región de Murcia, sin necesidad de consultar arriba, se podría perfectamente adoptar una medida de esta naturaleza, que en modo alguno tiene ningún efecto sobre el propio déficit público.

Por ese motivo hemos votado en contra del dictamen y a favor de las enmiendas. Y no hubiéramos tenido ningún problema, ninguno, en votar por imperativo legal una proposición de ley que es de trasposición legal de la legislación estatal, de la Administración central, si hubiese habido una posición política unánime en contra de las medidas adoptadas por el Gobierno de la nación; con una posición política unánime, por imperativo legal, no hubiésemos tenido ningún problema. Pero como esa posición política no está, sino al contrario, yo presupongo, y así se deduce de las argumentaciones del Grupo Parlamentario Popular, son apoyadas con entusiasmo y sin ningún tipo de problemas las medidas de Rajoy como medidas absolutamente necesarias. Por eso nos vemos en la obligación de votar en contra del dictamen y a favor de las enmiendas que hemos presentado.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Sí, señor presidente.

Hemos votado a favor de las enmiendas de Izquierda Unida y las nuestras propias por diversas razones:

En primer lugar, porque la aprobación de esta proposición de ley supone un ataque desmesurado a las economías de las familias de la Región de Murcia, a decenas de miles de familias de la Región de Murcia.

Hemos votado porque esas economías no se van a resarcir de esa detracción porque no se va a retraer en la medida en su momento determinado, y en caso de que se retrajera desde luego no sería a los emolumentos corrientes de los ciudadanos, de las familias que van a ver disminuidas sus economías.

Por otra parte, hemos votado y hemos defendido nuestra posición porque más allá de ser un imperativo legal o más allá de que tenga carácter básico, la posición se fijaba en este momento y se fijaba contra una medida que afecta a las familias.

Muchas dudas hay de que sea una imposición de carácter legal puesto que el propio texto de la ley no lo especifica. Sí tiene carácter básico pero no es un imperativo legal, que son cosas distintas. No hay determinación en ese sentido en el propio texto de la ley.

Y definitivamente hemos votado además con mucha ilusión nuestras enmiendas y también las que ha planteado el Grupo Mixto, y hemos visto ratificada nuestra posición después de ver cómo el Partido Popular ha aplaudido la retracción de la paga extra de Navidad para todos los empleados públicos de la Región de Murcia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.
Señorías, guarden silencio.
Señora González.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.
Vamos a ver, el Grupo Parlamentario Popular ha votado en contra de las enmiendas parciales...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, guarden silencio.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ:

...ha votado en contra de las enmiendas parciales tanto del Grupo Parlamentario Socialista como del Grupo Mixto por los siguientes argumentos, y espero que estos argumentos sean aplaudidos por el Grupo Parlamentario Socialista:

Argumentos dados por su portavoz en el Parlamento regional el pasado 24 de junio del 2010 ante la trasposición del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, llevado a cabo por el anterior Gobierno de España para la adopción de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público: “Por lo tanto votamos en contra de sus enmiendas y a favor del dictamen de la Comisión de ayer porque son medidas dolorosas y necesarias...”, claro que sí, “son medidas de obligado cumplimiento por parte de las comunidades autónomas, porque son preceptos básicos...”, claro que sí, “son medidas que lo que tratan es de asegurar la difícil situación en la que estamos y salir de ésta y para no acabar con el estado del bienestar, y para ello es necesario tomar medidas dolorosas y duras”, claro que sí. “También son medidas que deberán de permitir una vuelta a la senda del crecimiento económico intentando que el esfuerzo sea del conjunto de la ciudadanía y solidario”, claro que sí.

Señorías, éstos son los argumentos que utilizamos en el debate de totalidad de la semana pasada, y éstos son los mismos argumentos, iguales que los que utilizó el Grupo Parlamentario Socialista hace dos años, en junio de 2010.

Gracias, señor presidente. (*Aplausos*)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias señorías.
Se levanta la sesión.